

BUIN, 05 ABR. 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 938 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 184, de fecha 24 de enero de 2022, se aprueba el programa Mujer 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El Memorándum N° 1477, de fecha 29 de marzo de 2022, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal para decretar la Feria Impulsa, a realizarse los días 31 de marzo, 01, 02 y 03 de abril de 2022 en la Plaza de Armas.

4.- El Memorándum N° 1478, de fecha 29 de marzo de 2022, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal el informe de permisos exentos de pago a las participantes de la Feria Impulsa. Se adjunta listado y cartola registro social de hogares de las expositoras.

5.- La Instrucción para decretar la actividad y las exenciones de pago.

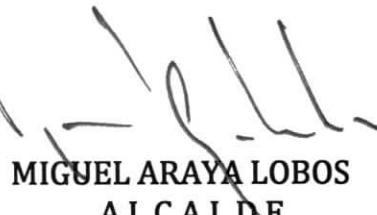
**DECRETO.**

1.- Autorizase la realización de la Feria Impulsa, organizada por la Oficina de la Mujer, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la que se desarrollará los días jueves 31 de marzo, viernes 01, sábado 02 y domingo 03 de abril de 2022, desde las 11:00 a las 20:00 horas en la Plaza de Armas de la Comuna.

2.- Concédase a los participantes de la feria, la exención en el pago del permiso provisorio correspondiente por los días señalados precedentemente, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2022, Título XII, art. 39 letras a), b) y g).

3.- Apruébese el listado de las expositoras beneficiadas con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECCO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2022\Feria Impulsa\_Abril.doc